

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Granada, 6 de julio de 2010.-El Vicesecretario General P.D. El Técnico de admón.. General, fdo.: José A. Amador Romero.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

NUMERO 10.743

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y O.T.

Expte. nº 4.053/10. Estudio de detalle en parcelas del PP P-22. Aprob. Def.-

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 30 de Julio de 2010 adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle en parcelas 6B, 6C y 7B del Plan Parcial P-22, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Aceptando enmienda de la Vicepresidenta de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, en base a los informes técnicos emitidos, a tenor de lo establecido en el artículo 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, y en idénticos términos el artículo 16.1.i) del Reglamento Orgánico Municipal, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Estimar la alegación presentada por D^a Josefa García Guillén, como Promotora del Estudio de Detalle, en base al informe emitido por el Arquitecto Adjunto a la Subdirección de Planeamiento de fecha 27 de julio de 2010, en el sentido de sustituir los apartados 4.7 y 4.8 contenidos en el Subcapítulo “CONDICIONES DE ORDENACION DE LA PARCELA SEGUN EL PLANEAMIENTO QUE LE AFECTA” del Capítulo 2.1.- “Ordenación de los Volúmenes de las parcelas 6B, 6C y 7B” en los siguientes términos:

1.- PLANEAMIENTO QUE LE AFECTA: P.G.O.U./PLAN PARCIAL P-22

2.- CLASIFICACION DE SUELO: URBANO

3.- CALIFICACION DE SUELO: AGRUPACION INTENSIVA DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES

4.- CONDICIONES DE LA EDIFICACION: PARCELA MINIMA: 75 m²

4.1.- PARCELA MINIMA: 75 m²

4.2.- OCUPACION EN PLANTA BAJA: 60%

4.3.- OCUPACION EN RESTO DE PLANTAS: 60%

4.4.- ALTURA MAXIMA DEL EDIFICIO: 10,10 M.

4.5.- NUMERO MAXIMO DE PLANTAS: 3 plantas

4.6.- EDIFICABILIDAD: Normal: 1,25 m²/m²

Máxima: 1,80 m²/m² S/Condiciones del PGOU

4.7.- TIPO DE VUELO: Según lo establecido en el artículo 7.7.9 del PGOU de Granada

4.8.- VUELO MAXIMO: 0,40 m.

4.9.- LADO MINIMO DEL PATIO: 3 metros

4.10.- RETRANQUEOS: No procede

4.11.- SEMISOTANO: ALTURA MAXIMA SOBRE RASANTE 1,40 m.

4.12.- TIPOLOGIA DE LA EDIFICACION: ADOSADA

4.13.- USO DE LA EDIFICACION: RESIDENCIAL

5.- ALINEACIONES Y RASANTES: LAS DEFINIDAS EN EL PLAN PARCIAL P-22

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para establecimiento de las condiciones de ordenación de las parcelas 6B, 6C y 7B del Plan Parcial P-22, con la incorporación de las condiciones establecidas en el apartado anterior, como consecuencia de la estimación de las alegaciones.

TERCERO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

El presente edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 195, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA nº 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de Reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 7 de septiembre de 2010.-La Vicepresidenta de la Gerencia de Urbanismo y OO.MM., fdo.: Isabel M^a Nieto Pérez.

Obtención de información: Oficina Ciudadana del Ayuntamiento de Loja (calle Duque de Valencia, 1, de Loja), Teléfono 958321156.

Loja, 31 de agosto de 2010.-El Alcalde Presidente, fdo.: Miguel Castellano Gámez.

NUMERO 10.631

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Expte. 666/2010, concesión puestos Mercado Minoristas de Loja

EDICTO

Anuncio de licitación de concesión de puestos del mercado municipal de minoristas.

Entidad: Ayuntamiento de Loja (Granada)

Sede: Duque de Valencia, 18300, Loja, Granada

Dependencia: Alcaldía

Número de expediente: 666/2010.

Objeto de La concesión: Concesión demanial, derecho de uso y explotación de los puestos UNO a DIECIOCHO del Mercado Municipal de Minoristas de Loja, sito en Plaza Joaquín Costa, s/n, de Loja; excepto el puesto DIECISIETE.

Dicho objeto corresponde al código 55900000-9 del CPV del Reglamento (CE) N^o 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007.

Plazo de la concesión: 25 años.

Canon inicial: el ofertado por el concesionario, no inferior a 1.202 euros.

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: abierto

Criterios de adjudicación: Memoria de la actividad (10 puntos); Canon inicial (5 puntos).

Fecha de presentación de proposiciones: 15 días naturales desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General (Oficina Ciudadana).

2. Domicilio: C/ Duque de Valencia, 19.

3. Localidad y código postal: Loja, 18300.

Garantía provisional: 300 euros por puesto.

Garantía definitiva: 5% importe adjudicación, no menos de 500 euros por puesto.

Documentación de la proposición: los licitadores deberán presentar, en tres sobres cerrados, la documentación señalada en la cláusula 14 del pliego de condiciones. Requisitos específicos del contratista: acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica conforme a la cláusula 14 A) 5^o del pliego de condiciones.

Apertura de proposiciones: Lugar: Casa Consistorial de Loja. Día y horas: a las 11:00 horas de décimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones en las condiciones previstas en la cláusula 18.3 del pliego de condiciones.

Gastos de Publicidad: A distribuir entre todos los adjudicatarios, hasta el límite de 2000 euros.

Perfil del contratante: www.aytoloja.org/contratos/index.html

NUMERO 10.648

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)

Admisión a trámite proyecto de actuación expediente nº 6/2010 de Planeamiento

EDICTO

D. Juan Agudo Sánchez, Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de esta Alcaldía número 264/2010 de fecha siete de septiembre de dos mil diez, se admite a trámite el proyecto de actuación presentado por Torres Morente, S.A., para puesto de compra de aceituna a ubicar en las parcelas números 35 y 36 del polígono catastral nº 20 de este término municipal tal y como preceptúa el artículo 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se somete a información pública por plazo de veinte días a fin de que cualquiera que lo desee, pueda examinar el expediente y presentar durante el indicado plazo, cuantas alegaciones/observaciones considere oportunas.

El expediente se encuentra de manifiesto en el departamento de Urbanismo del Ayuntamiento para su consulta.

Pinos Puente, a 7 de septiembre de 2010.-El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 10.695

AYUNTAMIENTO DE TORRE CARDELA (Granada)

Delegación funciones Alcaldía

EDICTO

DECRETO DE ALCALDIA

Estando prevista la ausencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Concepción Moreno Alfaro, durante los días 6 a 27 de septiembre de 2010, ambos incluidos.

Visto el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en virtud del cual corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Visto el artículo 44 del citado Real Decreto, por el que se establece el procedimiento para llevar a cabo esta sustitución.